



Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310009775 DEL 31-01-2018

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO con NIT 800,103,923-8, ofertadas en la Convocatoria No. 388 de 2016."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC – 20162310000186 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

20182310009775 Página 2 de 4

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO con NIT 800,103,923-8, ofertadas en la Convocatoria No. 388 de 2016."

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000186 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a través de la Convocatoria No. 388 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000186 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 388 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1085307757	DIANA MAYERLIN GÓMEZ	68.60
2	36750943	SANDRA LUCÍA NARVÁEZ CORAL	68.07
3	1085297663	JESSICA VANESSA ZAPATA DIAZ	67.81
4	1061735132	MARCO ANTONIO PAZ ORTEGA	66.88
5	1004631434	MARIA ISABEL HERRERA GOMEZ	65.92
6	1085251097	DEYSI YANETH CALPA GUANCHA	65.76
7	1085296385	MAYRA YISELA CASTRO VILLOTA	65.28
8	98346219	EDUARDO CRISTOFER INSUASTI ORTEGA	65.07
9	1089844588	YENNI LORENA LOPEZ MONTAÑO	65.04
10	37007503	CRUZ DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ	64.83
11	12753236	MIGUEL CEBALLOS ROSERO	64.74
12	1087645928	MILTON DANILO MARTINEZ GUERRERO	64.65
13	1085289577	STEVEN FRANCISCO REYES CHATES	64.20
14	1085291967	ANDREA NATALY ARGOTY MUÑOZ	63.87
15	1085291220	RICARDO TOMÁS CAICEDO BOLAÑOS	62.92
16	30727486	FANNY ISABEL MEZA VARGAS	61.96
17	37002333	ANDREA MARILUZ TIBANTA PEPINOSA	61.84
18	27082686	LISETH GUADALUPE CIFUENTES RIASCOS	61.59
19	1086104655	YUDITH CAMILA LÓPEZ CUASQUER	60.99
20	1085298189	ARIADMY GIOVANNA BASTIDAS VILLOTA	60.65
21	1085290409	LESLY GISSEL TUAPANTE NARVAEZ	60.36
22	1088973444	ESTEPHANIE MUÑOZ BRAVO	60.05
23	1085660009	AURA ELIZABETH URBANO URBANO	59.97

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

20182310009775 Página 3 de 4

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO con NIT 800,103,923-8, ofertadas en la Convocatoria No. 388 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
24	1085255722	EDY ANDREA ESPINOSA CHAMORRO	59.63
25	1085260984	EDUARDO ALFONSO MORALES SANTACRUZ	59.60
26	59802248	MARY LUZ HERNANDEZ IBARRA	59.02
27	1085256085	JHOANA CATHERIN CUSIS CASTRO	58.41
28	22467039	MARIA ANGELICA QUIROZ LIZARAZU	58.24
29	1004133680	MAROLYN ESTEFANY GUERRERO CERON	57.42
30	87067619	WILLIAN ADRIAN ORTEGA NOGUERA	56.86
31	27142824	EDILMA INES ORTIZ MONCAYO	56.81
32	12978762	JOSE IGNACIO NARVAEZ TARAPUEZ	55.65
33	98390105	OSCAR ALEXANDER PANTOJA DOMÍNGUEZ	54.88
34	27488594	ERIKA LORENA DE LA CRUZ BURBANO	54.39
35	1078918251	ESTIWAR MATURANA MATURANA	53.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
- 4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
- 6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
- 7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 388 de 2016 — Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE NARIÑO, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO con NIT 800,103,923-8, ofertadas en la Convocatoria No. 388 de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin prejuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Ver C. 1

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho

Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatoria